



V. PLAZOS Y FORMA DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

1. PLAZOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.3.1.5 del Decreto 1068 de 2015 Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) dedicadas a actividades no financieras, las Sociedades de Economía Mixta (SEM) con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) deberán enviar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio respectivo, el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019, antes del 31 de octubre de 2018, siguiendo el procedimiento y diligenciamiento de los formatos descritos en el instructivo respectivo.

Una vez evaluados los anteproyectos, la DGPPN y la DIFP los presentarán a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.8.3.1.8 del citado decreto.

2. ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Las empresas y sociedades a las cuales se les aplica el régimen de EICE a través de su oficina de planeación o área competente, deberán registrar en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información de los formularios Nos. 1 y 3 de los anteproyectos de presupuesto, contenidos en el libro *Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano*, Módulo 5, “Aspectos generales de las etapas del proceso presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las contempladas en el artículo 5° del estatuto orgánico del presupuesto general de la nación, EICE”^{1/}

Para tal fin, el representante legal o quien haga sus veces, a más tardar el 11 de octubre de 2019, deberá remitir a la subdirección encargada de realizar su seguimiento presupuestal de la DGPPN, la información según formato anexo^{2/}, (MODELO CARTA SOLICITUD CREACION USUARIO CARGUE ANTEPROYECTO EICE) por escrito y al correo electrónico proyecto_presupuestoeice@minhacienda.gov.co

Con la información anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público enviará, a la dirección de correo electrónica especificada en el formato, los datos correspondientes al usuario y contraseña, que

^{1/} Esta publicación, donde pueden consultar la metodología se encuentra disponible en la siguiente ruta: <https://www.minhacienda.gov.co/EntidadesdelOrdenNacional/Cat%C3%A1logodeClasificaci%C3%B3nPresupuestal/PublicacionesPresupuesto/AspectosGeneralesdelProcesoPresupuestalColombiano>.

^{2/} Aun cuando la persona designada para el efecto sea la misma de años anteriores, se debe seguir este procedimiento nuevamente, para garantizar la seguridad del sistema.

le servirá para ingresar a la página WEB, www.minhacienda.gov.co, a través del icono o pestaña del Anteproyecto EICE 2020, de igual manera se dará acceso a la Nube *Dropbox* que le permitirá acceder a los formularios del Anteproyecto EICE 2020, para registrar la información del anteproyecto, con el mismo nivel de detalle que se ha remitido en años anteriores.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que consideren viable hacer uso de la delegación para aprobación de sus presupuestos y modificaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público les comunicará las directrices que deben seguir según el CONFIS, de acuerdo con los artículos 2.8.3.1.9 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

3. CRONOGRAMA

Para la formulación, presentación, análisis y aprobación de los proyectos de presupuesto se ha previsto el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
Hasta Octubre 11	Enviar el formato de autorización y registro del usuario en la página Web del Ministerio.
Octubre 1 - Octubre 31	Registrar la información en la Web y en la Nube <i>Dropbox</i>
Hasta Octubre 31	Enviar el anteproyecto de presupuesto a la DGPPN, al DNP y al ministerio del ramo.
Noviembre 4 -22	Celebrar las reuniones técnicas para la discusión del proyecto de presupuesto.
Hasta Noviembre 29	Enviar el concepto del proyecto de presupuesto por parte de los ministerios respectivos a la DGPPN y el concepto sobre el proyecto de presupuesto de inversión por parte del DNP (Artículo 2.8.3.1.6 del Decreto 1068/2015).
Diciembre 9 a 13	Presentar al CONFIS, por parte de la DGPPN, el proyecto de presupuesto, para su estudio y aprobación.
Hasta Diciembre 31	Plazo para la expedición de la resolución de aprobación de los presupuestos por parte del CONFIS.

Para fijar la fecha de reunión para la discusión del anteproyecto es importante que se envíe la información requerida. Se informará oportunamente la fecha respectiva para la discusión técnica.

Igualmente, los anteproyectos deberán ser remitidos en forma impresa, por los respectivos Presidentes, Directores o Gerentes de las empresas y deberá gestionarse ante el Ministerio del ramo, el concepto favorable, sobre las cifras previstas en los anteproyectos.

Finalmente, es importante recordar que:

1. La desagregación del monto aprobado del presupuesto de ingresos y gastos es responsabilidad de los Gerentes, Presidentes o Directores, quienes la presentarán a la Junta Directiva antes del 1º de febrero de cada año para sus observaciones, modificaciones y refrendación.
2. Dicha distribución deberá enviarse a más tardar el 15 de febrero de 2020 a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación